

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Complutense de Madrid

- 16** *RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se anuncia la publicación de convocatoria de concurso de traslado para la provisión de puestos de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral fijo.*

Este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como por los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid; y de conformidad con lo establecido en los Títulos VI y VII del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, publicado por Resolución de 25 de noviembre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de enero de 2006), previo acuerdo con el Comité de Empresa de esta Universidad, anuncia la publicación de la convocatoria de concurso de traslado para la provisión de 133 plazas vacantes en la relación de puestos de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral fijo de la Universidad Complutense de Madrid:

- Grupo A, Nivel Salarial A1: 9 plazas.
- Grupo A, Nivel Salarial A2: 12 plazas.
- Grupo B, Nivel Salarial B1: 3 plazas.
- Grupo B, Nivel Salarial B2: 9 plazas.
- Grupo C, Nivel Salarial C1: 28 plazas.
- Grupo C, Nivel Salarial C2: 38 plazas.
- Grupo C, Nivel Salarial C3: 28 plazas.
- Grupo D: 6 plazas.

Las bases de la convocatoria, así como las plazas que se ofertan, se publicarán en el “Boletín Oficial de la Universidad Complutense” y en su página web (www.ucm.es).

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se dirigirán al Rector Magnífico de la Universidad Complutense de Madrid, en la forma y lugar que determinen las bases de la convocatoria.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, a 10 de junio de 2025.—El Rector, P. D. (Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 68, de 21 de marzo), la Gerente, P. D. F. (Resolución de 13 de mayo de 2025, de la Gerente de la UCM; “Boletín Oficial de la Universidad Complutense” número 16, de 20 de mayo), el Vicegerente de Recursos Humanos, Felipe Martínez López.

(03/9.451/25)

